

3. Proyecto educativo de centro

Contenido

1. Referencia legal:
2. Valores y objetivos.
3. Plan de estudios ESO y Bachillerato
- 4.- Estudio y análisis del contexto social, económico y cultural del centro y de las características y necesidades de su alumnado.
5. Otros temas de interés.
 - 5.A. Órganos unipersonales de gobierno
 - 5.B. Órganos colegiados de gobierno
 - 5.C. Órganos de coordinación
 - 5.D. Alumnos
 - 5.E. Padres
 - 5.F. Personal de Administración y servicios

1. Referencia legal

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10/12/2013) Artículo 121. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.
4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.
5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

En general se considerarán en nuestro proyecto educativo las siguientes referencias legales:

Orden 1459/2015, de 21 de mayo, modificada por la **Orden 2398/2016**, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, y de la **Orden 1513/2015**, de 22 de mayo, modificada por la **Orden 2582/2016**, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

INSTRUCCIONES DE LAS VICECONSEJERIAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y CIENCIA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA SOBRE LOS PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En concreto el diseño de las programaciones didácticas atenderán a las siguientes normas:

Para la ESO son de aplicación las siguientes normas:

Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.

Para Bachillerato deberá aplicarse la siguiente normativa:

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato

Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.

Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de Bachillerato.

Para ambas etapas:

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato

Orden 2160/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.

Orden 2220/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.

Orden 2043/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid para su implantación a partir de 2018-2019, y se modifica la Orden 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid, así como la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.

2. Valores y objetivos.

Tal y como queda reflejado en nuestro RRI los valores que inspiran las actividades del IES JOSÉ HIERRO son:

Art.2.

2.1. El respeto a la diversidad cultural, ideológica, política, y de costumbres de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.2. Fomento de los comportamientos e ideas que no sean violentos, autoritarios o prepotentes, potenciando los comportamientos pacíficos y solidarios.

2.3. Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser discriminado por razón de raza, condición social, religión, ideas, género, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra circunstancia.

2.4. Libertad de reunión, expresión y asociación dentro del respeto a los otros.

2.5. Respeto y protección del entorno natural el medio ambiente y artístico de los ciudadanos. Respeto a las instalaciones y objetos tanto individuales como colectivos.

2.6. Potenciar la reflexión, el sentido crítico, el interés por el saber, el esfuerzo y la autonomía personal.

2.7. La atención a la diversidad

Nuestros objetivos tanto en ESO como en Bachillerato vienen fijados por la LOMCE, que en sus artículos 23 y 33 los detallan de la siguiente manera:

Artículo 23. Objetivos.

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Artículo 33. Objetivos.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

3. Plan de estudios ESO y Bachillerato

1º de ESO LOMCE			
Asignaturas	Materias	Horas	
TRONCALES	Biología y Geología	3	
	Geografía e Historia	3	
	Lengua Castellana y Literatura	5	
	Primera Lengua Extranjera (Inglés)	4	
	Matemáticas	4	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	2	
	Elegir entre Religión o Valores Éticos		
	Religión	Valores Éticos	2
	Educación Plástica y Audiovisual		2
DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Tecnología, Programación y Robótica	2	
ESPECÍFICAS OPCIONALES/LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	(elegir una)	Ordenar por orden de preferencia	2
		<i>Obligada oferta</i> Segunda Lengua Extranjera	
		Taller de Música	
		Recuperación de Lengua	
		Recuperación de Matemáticas	

2º de ESO LOMCE			
Asignaturas	Materias	Horas	
TRONCALES	Física y Química	3	
	Geografía e Historia	3	
	Lengua Castellana y Literatura	5	
	Primera Lengua Extranjera (Inglés)	3	
	Matemáticas	4	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	2	
	Elegir entre Religión o Valores Éticos		
	Religión	Valores Éticos	1
	Educación Plástica y Audiovisual		2
	Música		2
DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Tecnología, Programación y Robótica	2	
ESPECÍFICAS OPCIONALES/ LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	(elegir una)	Ordenar por orden de preferencia	2
		<i>Obligada oferta</i> Segunda Lengua Extranjera	
		Recuperación de Lengua	
		Recuperación de Matemáticas	

3º de ESO LOMCE					
Asignaturas	Materias		Horas		
TRONCALES	Biología y Geología		3		
	Física y Química		3		
	Geografía e Historia		3		
	Lengua Castellana y Literatura		4		
	Primera Lengua Extranjera (Inglés)		3		
	Elegir entre Matemáticas Académicas o Aplicadas				
		Matemáticas: Aplicadas	Matemáticas: Académicas	4	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física		2		
	Elegir entre Religión o Valores Éticos				
		Religión	Valores Éticos	1	
	Música		2		
DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Tecnología, Programación y Robótica		2		
ESPECÍFICAS OPCIONALES/ LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	(elegir una)	Ordenar por orden de preferencia		2	
		<i>Obligada oferta</i>	Segunda Lengua Extranjera		
			Cultura Clásica		
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial			
		Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas			

4º de ESO LOMCE						
Asignaturas		Materias			4º Académicas (Horas)	4º Aplicadas (Horas)
TRONCALES OBLIGATORIAS	Geografía e Historia			3	3	
	Lengua Castellana y Literatura			4	4	
	Elegir entre Matemáticas aplicadas o Académicas					
		Matemáticas Aplicadas	Matemáticas Académicas	4	4	
	Primera Lengua Extranjera (Inglés)			4	4	
TRONCALES ACADÉMICAS DE OPCIÓN	Elegir 2	Ordenar por orden de preferencia				
		Biología y Geología		3+3		
		Física y Química				
		Economía				
		Latín				
TRONCALES APLICADAS DE OPCIÓN	Tecnología + otra	Ordenar por orden de preferencia				
		Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional			3	
		Iniciación a la actividad Emprendedora y Empresarial				
		Tecnología				
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física			2	2	
	Elegir entre Religión o Valores Éticos					
		Religión	Valores Éticos	2	2	
ESPECÍFICAS OPCIONALES/ LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Específica Esp.+ Esp. o Esp.+ otra	Ordenar por orden de preferencia				
		Obligada oferta			2+2	2+2
		Tecnologías de la Información y la Comunicación Esp.		Música Esp.		
		Segunda Lengua Extranjera Esp.		Filosofía Esp.		
		Cultura Clásica Esp.		Ed. Plástica, Visual y Audiovisual Esp.		
		Cultura Científica Esp.		Proyectos tecnológicos		

3. Proyecto Educativo de Centro

IES José Hierro

Curso 2019/20

1º DE BACHILLERATO MODALIDAD CIENCIAS				
ASIGNATURAS	MATERIAS		HORAS	
TRONCALES OBLIGATORIAS	FILOSOFÍA		4h	
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I			
	MATEMÁTICAS I			
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I			
TRONCALES DE OPCIÓN	Ordenar por orden de preferencia		4h	
	ELEGIR 2	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		
		DIBUJO TÉCNICO		
		FÍSICA Y QUÍMICA		
ESPECÍFICAS	EDUCACIÓN FÍSICA		2h	
ESPECÍFICAS OPCIONALES	Ordenar por orden de preferencia		2h	
	ELEGIR 2	DE OBLIGADA OFERTA		RELIGIÓN
				SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
				TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I
				TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
CULTURA CIENTÍFICA				

1º DE BACHILLERATO MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES				
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES		
TRONCALES OBLIGATORIAS	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	4h	
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I		
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I		
	Elegir entre Latín o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales			
	LATÍN I	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I		
TRONCALES DE OPCIÓN	Ordenar por orden de preferencia		4h	
	ELEGIR 2	ECONOMÍA		
		GRIEGO		
		Hª DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO		
		LITERATURA UNIVERSAL		
ESPECÍFICAS	EDUCACIÓN FÍSICA		2h	
ESPECÍFICAS OPCIONALES	Ordenar por orden de preferencia		2h	
	ELEGIR 2	DE OBLIGADA OFERTA		RELIGIÓN
				SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
				TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
CULTURA CIENTÍFICA				

3. Proyecto Educativo de Centro

2º DE BACHILLERATO MODALIDAD CIENCIAS					
MODALIDAD	MATERIA				
MATERIAS TRONCALES GENERALES	Historia de España			4h	
	Lengua Castellana y Literatura II				
	Primera Lengua Extranjera II				
	Matemáticas II				
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN	Elegir 3	Ordenar por orden de preferencia		4h	
		Biología			
		Geología			
		Física			
		Química			
		Dibujo Técnico II			
MATERIAS ESPECÍFICAS OPCIONALES	Elegir 1	Ordenar por orden de preferencia		2h	
		DE OBLIGADA OFERTA	TIC II		
			Religión		
			Tecnología Industrial II		
			Segunda Lengua Extranjera II		
		Psicología			
		Ciencias de la Tierra y del Medioambiente			

2º DE BACHILLERATO MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES					
MODALIDAD	HUMANIDADES		CIENCIAS SOCIALES		
MATERIA					
MATERIAS TRONCALES GENERALES	- Historia de España		- Historia de España	4h	
	- Lengua Castellana y Literatura II		- Lengua Castellana y Literatura II		
	- Primera Lengua Extranjera II		- Primera Lengua Extranjera II		
	Elegir entre Latín o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales				
	Latín II		Matemáticas Aplicadas a CCSS II		
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN	Elegir 3	Ordenar por orden de preferencia		4h	
		Economía de la Empresa			
		Geografía			
		Griego II			
		Historia del Arte			
		Historia de la Filosofía			
MATERIAS ESPECÍFICAS OPCIONALES	Elegir 1	Ordenar por orden de preferencia		2h	
		DE OBLIGADA OFERTA	Segunda Lengua Extranjera II		
			TIC II		
			Religión		
		Psicología			
Ciencias de la Tierra y del Medioambiente					

3. Proyecto Educativo de Centro

IES José Hierro

Curso 2019/20

1º BACHILLERATO MODALIDAD CIENCIAS EXCELENCIA				
			HORAS	
TRONCALES	Filosofía		4	
	Lengua Castellana y Literatura		4	
	Inglés		4	
	Matemáticas I		4	
	Física y Química		5	
	Ordenar por orden de preferencia			
	Elegir una	Biología y Geología		4
	Dibujo Técnico I			
ESPECÍFICAS	Educación Física		2	
	Ordenar por orden de preferencia			
	Elegir una	Segunda Lengua Extranjera I (Francés)		2
		Tecnología Industrial I		
		Tecnologías de la Información y la C.		
	Ordenar por orden de preferencia			
	Elegir una	Cultura Científica		2
	Religión (<i>Obligada oferta</i>)			

2º BACHILLERATO MODALIDAD CIENCIAS EXCELENCIA				
			HORAS	
TRONCALES	Historia de España		4	
	Lengua Castellana y Literatura II		4	
	Primera Lengua Extranjera II		4	
	Matemáticas II		5	
	Ordenar por orden de preferencia			
	Elegir tres	Biología y Geología		4
		Dibujo Técnico II		
	Física			
	Geología			
	Química			
ESPECÍFICAS	Ordenar por orden de preferencia			
	Elegir una	Segunda Lengua Extranjera II (Francés)		2
		Tecnologías de la Información y la C. II		
		Tecnología Industrial II		
		Psicología		
		Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente		
		Religión (<i>Obligada oferta</i>)		

4.- Estudio y análisis del contexto social, económico y cultural del centro y de las características y necesidades de su alumnado.

El I.E.S. José Hierro, centro creado en el curso 1988-89, goza de una situación privilegiada al encontrarse en el Sector III, una zona residencial nacida en 1980 a raíz de la aprobación del Plan Parcial de Getafe. Se diseñó con una visión urbanística bien definida: casas básicamente unifamiliares, una distribución racional de los espacios y unos servicios funcionales. En estos momentos, según el Padrón Municipal, cuenta con más de 25.000 habitantes.

En cuanto al perfil socioeconómico se trata de una zona habitada por familias con renta media y media alta. En general son padres preocupados por la educación y desean que los centros de titularidad pública sean competitivos, ofrezcan calidad de enseñanza y sean capaces de transmitir valores que formen a sus hijos. Los alumnos proceden prácticamente de los colegios de primaria del Sector III y la mayoría tiene como meta el acceso a los estudios superiores.

Otro elemento que debemos hacer hincapié es en el progresivo envejecimiento de su población y la lenta incorporación de familias jóvenes con hijos en edad escolar; un hecho que agrava especialmente la situación del IES José Hierro debido a la demanda de alumnos que ha experimentado el otro centro de la zona al gozar de dos horas más de inglés a la semana como hecho inherente a su condición de Instituto Bilingüe, aparte de la Sección correspondiente

EQUIPAMIENTO DEL SECTOR III

Servicios sanitarios

El Servicio Sanitario del Sector III está situado en la Avenida Juan Carlos I, 9.

Características:

Dispone de un edificio de mil cuatrocientos metros cuadrados, distribuidos en una sola planta con tres zonas diferenciadas y una ampliación reciente:

- * Administración, recepción y aula
- * Atención sanitaria (consultas), extracción de sangre.
- * Área para el personal: almacén, transformador y cuadro, aseos...

Servicios: de tipo administrativo y sanitario.

* Sanitario: medicina general, pediatría, enfermería, matrona y preparación al parto, extracción de muestras clínicas, urgencia con analítica hecha.

* Administrativos: archivo de historias, recepción e información, cita previa (atención primaria), cita de especialidades, unidad de gestión.

Instalaciones Deportivas: municipales y privadas.

* Instalaciones Deportivas de gestión municipal:

Centro cívico del Sector III.

Polideportivo cubierto

Polideportivo del Sector III

* **Instalaciones deportivas de gestión privada:**

Cooperativa 2001: 2 piscinas, 3 pistas de tenis, 3 pistas de frontenis, 1 pista de patinaje, 2 canchas de baloncesto, 1 cancha de fútbol sala, 2 pistas de squash, 1 sala de musculación, 1 gimnasio (aerobic, jazz, sevillanas, flamenco, bailes de salón, gimnasia de mantenimiento, yoga, ...)

Club social de Las Laderas: 1 piscina, 6 pistas de tenis.

Club social Alarnes: 2 piscina

Club social General Palacios: 1 piscina, 2 pistas de tenis.

Club social Nuevo Hogar: 2 piscinas, 3 canchas de tenis, 1 cancha deportiva, 1 cancha de squash, 1 cancha de frontón, 1 cancha de minifrontón, gimnasio, sauna.

Red de Transportes

El Sector III cuenta con la red de transportes que a continuación se detallan:

* Tren de cercanías: la vía del ferrocarril circunvala el sector paralelamente a la autovía de Toledo.

* Autobuses: en la actualidad existen dos líneas que comunican el Sector III con el casco urbano de Getafe: L1 y L2. Existen igualmente, otras dos líneas que comunican el Sector III con Getafe y Madrid, las líneas interurbanas:

444 Sector III - Getafe – Madrid.

441 Sector III - Getafe – Madrid.

* Metro-Madrid: cuenta con dos estaciones, Conservatorio y Arroyo Culebro.

5. Otros temas de interés.

Componentes de nuestra comunidad.

Sus miembros se organizan de la siguiente manera:

5.A. Órganos unipersonales de gobierno

Director (*preside todas las actividades*).

Jefatura de Estudios (coordinan las actividades académicas).

Secretario (son sus competencias la administración, guardia y custodia de los bienes del centro).

LOMCE Artículo 132. Competencias del director.

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias. autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley Orgánica.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

5.B. Órganos colegiados de gobierno

Consejo Escolar:

Constituido por:

Un representante del municipio.

Siete representantes del claustro de profesores.

Tres representantes de padres/madres de alumnos/as.

Cuatro representantes del alumnado.

Un representante del personal no docente.

El director, el jefe de estudios y el secretario (éste tiene voz pero no voto).

LOMCE Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley Órgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

2. Claustro de profesores.

Está presidido por el director y compuesto por la totalidad de los profesores del Centro.

LOMCE Artículo 129. Competencias del Claustro de profesores.

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

5.C. Órganos de coordinación

1. Departamentos Didácticos. Organizan y programan las enseñanzas de sus áreas. Son catorce, cada uno de ellos tiene un jefe de departamento.

2. Departamento de Orientación. Contribuye al desarrollo de la orientación educativa y profesional de los alumnos. Está formado por dos profesores de ámbito una profesora especialista en pedagogía terapéutica y la orientadora como Jefe del Departamento. El Jefe de Departamento dedica las tardes de los lunes y jueves, a la atención de padres.

3. Departamento de Actividades Extraescolares. Este Departamento se encarga de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Está integrado por el jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.

4. Comisión de Coordinación Pedagógica (C.C.P.). Sus funciones son: establecer y supervisar directrices pedagógicas para la Programación General anual y elevarlas al Claustro para su aprobación general. Está compuesto por los Jefes de los Departamentos Didácticos, de los Departamentos de Orientación y Actividades Extraescolares, y el Equipo Directivo.

5. Tutores. Entre sus funciones se encuentran coordinar el proceso de evaluación de los alumnos, dirigir la Junta de Evaluación de sus grupos, orientar y asesorar a los alumnos sobre sus capacidades académicas y profesionales, y servir de enlace entre padres, alumnos, profesores y equipo directivo.

6. Junta de profesores de Evaluación. Evalúa el rendimiento escolar de los alumnos del grupo, informa al tutor y orienta al alumno.

5.D. Alumnos

Tienen el derecho y el deber de recibir una formación y orientación escolar que asegure el máximo desarrollo personal, social y profesional en un marco de igualdad. Para asegurar estos derechos y deberes se requiere la asistencia y aprovechamiento de las clases y el respeto a las normas de convivencia.

Los alumnos intervienen en la elección de delegados y curso y de sus representantes en el Consejo Escolar. Se reúnen en Asociaciones de Alumnos y Junta de Delegados.

5.E. Padres

Tienen derecho a recibir información de los tutores sobre el aprovechamiento académico y comportamiento de sus hijos, y a conocer y participar en la marcha del centro.

Tienen el deber de atender a las citaciones del centro, justificar por escrito las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos, cumplir y hacer cumplir las normas en materia de educación y convivencia, seguir la evaluación académica a través de los boletines de notas y entrevistas con los tutores y, en general, colaborar con el centro en la formación de sus hijos.

Los padres pueden integrarse en la Asociación de Padres de Alumnos del centro. El A.P.A. se reúne los miércoles a partir de las 18 horas en el Instituto.

5.F. Personal de Administración y servicios

Atenderán a los alumnos, padres y profesores en el cumplimiento de sus funciones específicas.

Podemos diferenciar a los siguientes grupos:

Secretaría	Dos funcionarias (administrativa y administrativa jefe de secretaría)
Conserjería	Tres auxiliares de control e información más uno a media jornada
Cafetería	Una trabajadora
Limpieza	3 limpiadoras con jornada completa y otra cuya jornada es compartida con el IES La Senda.

Como se expresa en el segundo punto de la referencia legal mencionada al principio, el Proyecto Educativo de Centro ha de concretar también aspectos como la atención a la diversidad, la acción tutorial y el plan de convivencia, pero estos se desarrollan, atendiendo a las orientaciones del servicio de inspección para la elaboración de la PGA, en otros archivos de esta PGA, por lo que no los incluimos en este apartado.

